



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 293-2023-GM-MDI

Ite, 08 de agosto de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 2059-2023-OSLI-GM/MDI del 01 de agosto de 2023, Carta s/n del 31 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6 y 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas." y "(...) 20. Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal". En tal sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, del 04 de enero de 2023, se dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura y Obras, y específicamente el Artículo cuarto inciso 1 señala: "(...) 11. Designar a los Inspectores y/o fiscalizadores Municipales de las diferentes Gerencias, Divisiones, Áreas, Oficinas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad (...)". Y que, siendo la Gerencia de Infraestructura y Obras dependiente funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal, a fin de velar por el cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, se emite el presente acto resolutorio, con la debida visación de la Gerencia de Infraestructura y Obras.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2014-A-MDI, de fecha 26 de mayo de 2014, se aprueba la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE". En sus disposiciones Generales (numeral 6.11.1) sobre la Actividad de Mantenimiento refiere: "Toda Actividad de Mantenimiento contara de modo permanente con un Inspector, nombrado o contratado, que tendrá la responsabilidad de verificar y controla que la Actividad de Mantenimiento se ejecute conforme a lo que indique el expediente y/o Plan de Trabajo de Mantenimiento, (...)".

Que, mediante Informe N° 2059-2023-USLI-GM/MDI del 01 de agosto de 2023, la Unidad de Supervisión Liquidación de Inversiones, refiere que a través de la Carta s/n del 31 de julio de 2023, el **Ing. GIANCARLO RAUL MEGO LIZARAZO** presenta su renuncia a las funciones asignadas como inspector de los siguientes proyectos de inversión:

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DISTRITO DE ITE- PROVINCIA DE JORGE BASADRE BASADRE-REGION DE TACNA", con CUI N° 268858, designado a través del Memorandum N° 006-2023-USLI-GM/MDI;
- "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE ITE, DISTRITO DE ITE-JORGE BASADRE BASADRE-TACNA", con CUI N° 2066617, designado a través del Memorandum N° 006-2023-USLI-GM/MDI;
- "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE CAPTACIÓN DE AGUA (BOCATOMA DE RIEGO ITE)-EN EL DISTRITO DE ITE- PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2514640, designado a través de la RGM N° 241-2023-GM/MDI;

Asimismo, sobre la Actividad de Mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO LIMPEZA Y ENCAUZAMIENTO DE QUEBRADA MOLLEGALLO (SECTOR ALFARILLO) TRAMO CARRETERA HI-CARRETERA COSTANERA, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", designado a través de la RGM N° 177-2023-GM/MDI.

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción" (...). En el presente caso, corresponde la emisión del presente acto resolutorio con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2023, conforme al Informe N° 2059-2023-USLI-GM/MDI, y a fin de garantizar la efectiva y oportuna satisfacción del interés público.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Mediante Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDI, se aprueba en su artículo primero el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad; por lo que, teniendo en consideración que ciertos documentos que forman parte del presente expediente administrativo fueron elaborados antes de la vigencia e implementación del nuevo (ROF), en el presente acto resolutivo no se variará la denominación de las unidades orgánicas, por cuanto dicha documentación fue emitida antes de la vigencia de la referida normativa, salvo la parte resolutive, donde se tomara en cuenta la nueva denominación de las Unidades Orgánicas, ello dentro del proceso de adecuación.

Que, estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, que delega facultades a la Gerencia Municipal, la Resolución de Alcaldía N° 062-2023-A/MDI, del 31 de marzo de 2023; y visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CULMINADA, al 01 de agosto de 2023, las funciones asignadas al Ing. GIAN CARLO RAUL MEGO LIZARAZO como:

- **INSPECTOR** de los siguientes proyectos de inversión:
 - “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DISTRITO DE ITE- PROVINCIA DE JORGE BASADRE -REGION DE TACNA”, con CUI N° 268858.
 - “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE ITE, DISTRITO DE ITE-JORGE BASADRE BASADRE-TACNA”, con CUI N° 2066617.
 - “MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE CAPTACIÓN DE AGUA (BOCATOMA DE RIEGO ITE)-EN EL DISTRITO DE ITE- PROVINCIA DE JORGE BASADRE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI N° 2514640.
- **INSPECTOR** de la siguiente actividad de Mantenimiento:
 - “MANTENIMIENTO LIMPEZA Y ENCAUZAMIENTO DE QUEBRADA MOLLEGALLO (SECTOR ALFARILLO) TRAMO CARRETERA HI-CARRETERA COSTANERA, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

INTERESADO
GM
GIDTI
OGAJ
OSLI
OGRH
OTIC